



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-020/2018

RECURRENTE:
ALEJANDRA DEL CARMEN LEÓN
GASTÉLUM

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a trece de febrero de dos mil diecinueve.-
VISTA la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que el doce de los corrientes se recibió en Oficialía de Partes escrito signado por Vladimir Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante en dos fojas útiles, con el cual anexa copia certificada de resolución dictada por la citada comisión dentro del expediente CNHJ-BC-622/18 de fecha ocho de febrero del año en curso, constante de treinta fojas útiles, oficio de cuenta en el que solicita el signante se tenga por cumplida la sentencia dictada por este Tribunal en fecha ocho de noviembre del año próximo pasado dentro del expediente indicado al rubro y por recibidas las constancias que se adjuntan. -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

----- ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se tiene a Vladimir Ríos García, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA por recibido con el escrito de cuenta, así como los anexos que lo contienen, consistentes en copia certificada de la resolución de fecha ocho de febrero del dos mil diecinueve dictada por la citada Comisión dentro del expediente CNHJ-BC-622/18 relativo al procedimiento de oficio instruido en contra de ALEJANDRA DEL CARMEN LEÓN GASTÉLUM. -----

SEGUNDO.- Dese vista a la recurrente con copia simple del escrito de cuenta y anexos, para que en un plazo de SETENTA Y DOS HORAS,



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

contadas a partir de la notificación del mismo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con el alcance pretendido del oficiente y una vez lo anterior se acordará lo conducente respecto a la petición de este último.-----

NOTIFÍQUESE por ESTRADOS, publíquese por LISTA y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO, ante la Secretaria General de Acuerdos, ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS